

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 7 MAY 2004	
SEC: D	19: 2464 / 200

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,
Modificación del decreto ley n° 326/1956, sobre el Régimen de Trabajo del Personal Doméstico

Artículo 1º. – Modifícase el artículo 21 del decreto n° 7.979/1956, reglamentario del decreto-ley n° 326/1956, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Los conflictos individuales derivados de las relaciones de trabajo regladas por el decreto-ley n° 326/56 serán de competencia de la justicia nacional del trabajo y de las respectivas jurisdicciones provinciales”.

Artículo 2º. – Modifícase el artículo 22 del decreto n° 7.979/1956, reglamentario del decreto-ley n° 326/1956, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“La Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, efectuará la determinación de las categorías del personal, previa consulta a las organizaciones más representativas de los trabajadores de la actividad.”

Artículo 3º. – Derógase el artículo 23 del decreto n° 7.979/1956, reglamentario del decreto-ley n° 326/1956.

Artículo 4º. – Incorpórase como artículo 14º bis al Decreto Ley n° 326/1956, el siguiente texto:

“Serán aplicables los plazos de prescripción de las acciones relativas a créditos provenientes de las relaciones individuales y colectivas en el trabajo doméstico así como de disposiciones legales o reglamentarias, las disposiciones de los artículos 256 y 257 de la ley 20.744”.

Artículo 5º. – Las partidas presupuestarias correspondientes al Consejo del Trabajo Doméstico serán reasignadas al Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social – (SIDITYSS).

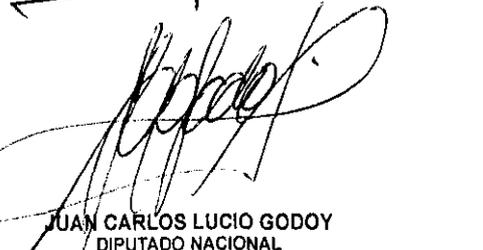
Artículo 6º. – De forma. -


CLAUDIO LOZANO
 DIPUTADO NACIONAL


Dra. Margarita Jarque
 Diputada de la Nación


MARCELA V. RODRIGUEZ
 DIPUTADA DE LA NACION


ALBERTO J. PICCININI
 DIPUTADO DE LA NACION


JUAN CARLOS LUCIO GODOY
 DIPUTADO NACIONAL